AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA"

CAPITAL AUMENTADO: US $ 1,726.00

CAPITAL SUCRITO: US $ 1,816.00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, seis de marzo de dos mil uno, ante mí, doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen los señores Doctor Vicente Rodríguez Maya, casado; y, Doctor Vicente Rodríguez Witt, casado a nombre y representación de La "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA COMPAÑIA LIMITADA" en sus calidades de Presidente y Gerente en su orden, conforme consta de los documentos que se agregan; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, vecinos de esta ciudad, portadores de sus respectiva cédulas y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe, y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me presentan la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital Social de la Compañia de Responsabilidad Limitada: "Clínica San Agustin Sud Americana Compañia Limitada", al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen al otorgamiento de la presente

REG. MERCANTIL CANTON LOJA
NOTARIA CUARTA LOJA-ECUADOR

escritura pública, los señores: Doctor Vicente Rodríguez Maya y Doctor Vicente Rodríguez Witt, a nombre y representación de la "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", en sus calidades de Presidente y Gerente en su orden, de la misma, conforme consta de los nombramientos que en copia se agrega y debidamente autorizados para el efecto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", en sesión de fecha quince de Noviembre del año dos mil. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el notario primero del cantón Loja, señor Carlos Toledo, el veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos, consta el contrato constitutivo de la Compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", domiciliada en la ciudad de Loja, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con el número treinta y tres el veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y dos, el capital suscrito y pagado íntegramente fue de: trescientos mil sucres, los socios fundadores de la compañía fueron los siguientes: señora Virginia Witt de Rodríguez, señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, Doctor Máximo Agustín Rodríguez Witt, Doctor Ernesto Rodríguez Witt y Doctor Vicente Rodríguez Witt, cada uno de los cinco socios aportó un capital de sesenta mil sucres, equivalente a sesenta participaciones de un mil sucres cada una, en total de trescientas participaciones.- Dos.- Falleció la socia fundadora

participaciones.- Dos.- Falleció la socia fundadora señora Virginia Witt de Rodríguez, aprobado el inventario de los bienes reelictos, los sucesores de la causante previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley y en los estatutos sociales, mediante escritura pública celebrada el tres de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, Doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, con la partida número ciento quince y tres mil cuatrocientos sesenta y dos del repertorio, se dividieron las sesenta participaciones que en la "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada" tuvo la fallecida. Mediante dicho acto divisorio se adjudicaron doce participaciones cada uno de los cuatro hijos, socios de la Compañía, señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, a los doctores Máximo, Ernesto y Vicente Rodríguez Witt, y cuatro participaciones a cada una de las tres nietas, hijas del fallecida doctor Eduardo José Rodríguez Witt, que falleció antes de su señora madre, a las hermanas Rodríguez Albán, Rosa Virginia, Martha Cecilia y Violeta María, se adjudicó cuatro participaciones de un mil sucres cada una, que son las doce participaciones de un mil sucres cada una, que totalizan las doce participaciones asignadas a dicha estirpe, a mas de las inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, se tomó razón de la escritura de partición al margen de la escritura de constitución de la sociedad, como lo dispone

la Ley de compañías.- Tres.- Por escritura pública celebrada el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Segundo del cantón Loja, doctor Leonardo Burneo Valdivieso, se efectuó la prórroga del contrato social constitutivo de la Compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", por diez años mas hasta el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y dos, con Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, del veintitrés de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja.- CUATRO.- Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Primero del cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, se efectúa la transferencia de participaciones, previa la aceptación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", que otorgan las doctoras: Martha Cecilia Rodríguez Albán de Jaramillo y Violeta María Rodríguez Albán de González, representadas por el doctor Flavio Chauvín Hidalgo, con poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Virginia Rodríguez Witt de Hidalgo, y de los doctores: Máximo, Ernesto y Vicente Rodríguez Witt, de las cuatro participaciones que tenían cada una de ellas en la compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", dos participaciones por cada uno de los adquirentes, se ha cumplido con las formalidades

establecidas en la Ley de Compañías, para la transferencia de participaciones.- Cinco.- Mediante escritura pública celebrada el catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, con Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, número ochenta y ocho guión tres guión dos, guión uno, guión cero dieciocho, de fecha veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho, se aprueba la presente escritura de Reforma de Estatutos, Prórroga del plazo y Aumento del Capital Social de la Compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo la partida número veintiséis de fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- Seis.- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, el doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Tercero del cantón Loja, doctor Armando Costa Febres, e inscrita en el Registro de Compañías de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la partida número doscientos cincuenta y seis y anotada en el repertorio con el número: dos mil ciento noventa y nueve, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en calidad de cedentes, los esposos: doctor Ernesto Rodríguez Witt y María Enith Riofrío Rentería de Rodríguez, transfirieron a favor de los cesionarios: Doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero, doctor Vicente Rodríguez Maya,

REG. MERCAN. CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA LOJA-ECUADOR

doctor Diego Rodríguez Maya, doctor Felipe Rodríguez Maya, doctor José Eduardo Rodríguez Maya; y, señorita María Maya Naranjo, ciento ochenta y cinco participaciones de la Compañía "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", en el número determinado en la escritura pública que hacemos referencia.- Siete.- Mediante escritura pública, celebrada el doce de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, se efectuó la escritura pública de Reforma de Estatutos, Prórroga del plazo y Aumento del Capital Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca número noventa y cinco guión tres guión dos guión uno guión ciento sesenta de fecha cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la misma que se encuentra inscrita en la Registraduría Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número ciento setenta y ocho y anotada en el repertorio con el número mil cuatrocientos sesenta y siete, el veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Ocho.- Los socios de Compañía, atenta a la disposición constante en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se constituyeron en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la empresa, el día quince de Noviembre del año dos mil, y acordaron la Reforma de Estatutos, en lo referente al

Aumento del capital, Articulo Cuarto de los Estatutos de la "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", que consta en las siguientes cláusulas: CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE ESTA ESCRITURA.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de representante legales de la Compañía, declara aumentado el Capital Social de la Compañía: "Clínica San Agustín Sud Americana Compañía Limitada", en la suma de: Un mil setecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América, que se lo paga en la siguiente forma: Un mil seiscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos, en compensación de créditos, que corresponde a la adquisición de la primera planta alta del "Instituto Médico San Agustín", en propiedad horizontal, ubicado en la calle Azuay entre las calles Sucre y Dieciocho de Noviembre de la Jurisdicción de la parroquia El Sagrario del cantón y Provincia de Loja, adquirido en la suma indicada, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, el doce de Octubre del año dos mil, e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del cantón Loja, bajo el número cinco mil setenta el veintisiete de Octubre del año dos mil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte, con ductos de ventilación de propiedad de la "Clínica San Agustín Compañía Limitada", en la extensión de treinta y un metros ochenta centímetros, pared propia por división; por el Sur, con

REG. MERCANTIL LOJA

NOTARIA CUARTA LOJA-ECUADOR

fachada a la calle Azuay, en la extensión de treinta y un metros ochenta centímetros; por el Este, con propiedad particular en la extensión de dieciséis metros veinte centímetros, pared propia por división; y, por el Oeste, con propiedad particular en la extensión de dieciséis metros veinte centímetros, pared propia por división; Arriba, con el segundo piso alto del Instituto Médico San Agustín, destinado para consultorios, Abajo con la planta baja del Instituto Médico San Agustín, destinado para servicios generales. Inmueble que tiene una superficie total de cuatrocientos noventa y uno punto noventa y un metros cuadrados, que equivale a una alicuota del dieciséis punto diez por ciento de la totalidad del edificio, adquirido por los socios en el porcentaje que consta en el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios correspondiente, para futuro aumento de capital y las aportaciones pagadas por los socios para la adquisición del inmueble. Y la suma de ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos en numerario. Con lo cual dicho capital asciende a la suma de: UN MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, consecuentemente reformado el artículo Cuarto del Estatuto, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- "El capital social de la Compañía es de Un mil ochocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil ochocientas dieciséis participaciones de un dólar cada una. La Compañía emitirá los

certificados de aportación de los socios, dentro de los sesenta dias posteriores a la suscripción de este contrato en el Registro Mercantil del cantón Loja". Conforme consta del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el quince de Noviembre del año dos mil, el aumento de capital es de: Un mil setecientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito y pagado en su totalidad. El valor en numerario ha sido depositado en la cuenta corriente que mantiene la Compañía en el Banco de Loja en dinero en efectivo y que suma la cantidad de ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos. Los comparecientes en sus calidades de representantes legales de la Compañía, declaran reformado el articulo cuarto de los Estatutos de conformidad con el texto aprobado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios y que consta del acta de la misma. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agrega como documentos habilitantes: a) Las copias debidamente certificadas de los nombramientos de los señores Presidente y Gerente de la Compañía; b) Copia certificada del acta en la que se resuelve el aumento de capital y reforma de los estatutos; c) El cuadro contentivo de la integración de capital; y d) El certificado de depósito efectuado. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Señor Notario, firma) Doctor Luis Arroyo Cabrera, ABOGADO. -x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que

REG. MERCANTIL - CANTON LOJA
NOTARIA CUARTA "LOJA-ECUADOR"

queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente al otorgante, quien se afirma y ratifica en lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe. (firman) Doctor VICENTE RODRÍGUEZ MAYA.- DOCTOR VICENTE RODRÍGUEZ WITT.- El Notario, (f) C. Borrero E.-

DOCUMENTOS HABILITANTES

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x x

Loja, 31 de marzo del 2000

Doctor
Vicente Rodríguez Maya
Ciudad.-

De mi consideración:

Me cumple comunicarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Clínica San Agustín Sud Americana Cía. Ltda. reunida el 30 de marzo del 2000, resolvió reelegir a Ud. como Presidente de la compañía, por un período estatutario.

Al felicitarle por esta designación, auguro el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,
CLINICA SAN AGUSTIN
SUD AMERICANA CIA. LTDA.

Dr. Vicente Rodríguez Witt
GERENTE

ACEPTACION:

Acepto desempeñar fiel y cumplidamente la función de Presidente de la Clínica San Agustín Sud Americana Cía. Ltda., comprometiéndome a salvaguardar los intereses y prestigio de la institución.

Dr. Vicente Rodríguez Maya
PRESIDENTE

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No. 643, y anotado en el repertorio con el No. 3037.

Loja, 19 de Diciembre del 2000.

REGISTRADURIA MERCANTIL "LOJA-ECUADOR"

REG. MERCANTIL CANTON LOJA

Loja, 31 de marzo del 2000

08

Doctor
Vicente Rodríguez Witt
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que la Junta General Ordinaria de Socios de la Clínica San Agustín Sud Americana Cía. Ltda. reunida el 30 de marzo del 2000, tuvo el acierto de reelegir a Ud. como Gerente de la compañía, por un período estatutario.

Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, quedo de Ud.

Atentamente,
CLINICA SAN AGUSTIN
SUD AMERICANA CIA. LTDA.

Dr. Lauro Hidalgo Costa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTACIÓN:

Acepto desempeñar fiel y cumplidamente la función de Gerente de la Clínica San Agustín Sud Americana Cía. Ltda., comprometiéndome a salvaguardar los intereses y prestigio de la institución.

Dr. Vicente Rodríguez Witt
GERENTE

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede en el REGISTRO DE - COMPAÑIAS DEL AÑO 2000, bajo la partida No. 301, y anotado en - el repertorio con el No. 1948.

Loja, 12 de junio del 2000.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REG. MERCA... CANTON L...

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN NOVEDAD REGISTRAL.-
LOJA, 19 de Diciembre de 2000

Dr. [illegible]

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CLINICA SAN AGUSTIN SUD AMERICANA C.LTDA".

En la ciudad de Loja, a los quince dias del mes de Noviembre del año dos mil, a las catorce horas, en las oficinas de la Compañia: "Clínica San Agustin Sud Americana C.Ltda", se reunen los siguientes socios de la empresa: Señora Virginia Rodriguez Witt de Hidalgo, doctor Màximo Rodriguez Witt, doctor Vicente Rodriguez Witt, doctora Rosa Virginia Rodriguez Albán de Chauvín, doctor Mauricio Romo Molina, doctor Milton Bermeo Guerrero, doctor Vicente Rodriguez Maya, doctor Diego Rodriguez Maya, doctor Felipe Rodriguez Maya, doctor José Eduardo Rodriguez Maya; y, señorita Maria Maya Naranjo, acuerdan por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, por cuanto representan el ciento por ciento del capital social con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1.- Analizar y aprobar la necesidad de un aumento de capital de la Compañia, para cumplir con la Resoluciòn de la Superintendencia de Compañias 99.1.1.1.3.008 (RO 278: 16 Septiembre 1999), el monto mìnimo de capital suscrito, para esta clase de Compañias, es de diez millones de sucres. Por otra parte el articulo 12 de la ley 2000-4 (RO-S 34: 13 –mar – 2000) establece que el capital expresado en sucres, será cuantificado en el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de Amèrica.

2.- Resolver el valor de cada participación.

3.- Reforma de los Estatutos de la Compañía,

El Presidente de la Compañia, doctor Vicente Rodriguez Maya, una vez que Secretaría constató el quorum reglamentario y formó la lista de los asistentes con los votos a que tienen derecho de acuerdo al mùmero de participaciones, pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

Primer punto del orden del día.- El socio señor doctor Felipe Rodriguez Maya, solicita que para el aumento de capital se tome en cuenta la adquisición efectuada por la Clínica San Agustín Sud Americana C.Ltda, para futuro aumento de capital en base al valor aportado por los socios, en la adqusición de la primera planta alta del Instituto Médico San Agustín en propiedad horizontal, ubicado en la calle Azuay entre las calles Sucre y 18 de Noviembre, jurisdicción de la Parroquia El Sagrario, Cantón y Provincia de Loja, cuyos linderos y dimensiones constan en la escritura pùblica de transferencia del inmueble, igualmente consta las aportaciones efectuadas por los socios, capital con el que adquierieron el inmueble, que suma un total de: Un mil seicientos cuarenta y cuatro dolares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos. Aprobandose por unanimidad el aumento de capital mediante compensación de creditos.

El socio doctor Vicente Rodriguez Witt, manifiesta que conforme establece la Ley de Compañias el capital expresado en sucres deberá ser cuantificado en dolares, por lo que al elaborar el cuadro contentitivo de aumento de capital, da como resultado, fracciones para cada uno de los socios, por lo que es necesario un pequeño aumento de capital en numerario que en total seria la suma de Ochenta y un dolares con dieciocho centavos valor a depositarse en la cuenta corriente de la Compañía en el Banco de Loja, de esta ciudad y la negociaciòn entre los socios de las fracciones que pierde o gana un socio, conforme se detalla en el cuadro contentitivo de integración de capital que se adjunta, como documento habilitante, aceptandose por unanimidad la propuesta expresada y procediendose de inmediato a dar cumplimiento a la misma..

Segundo punto del orden del día.- Resolver el valor de cada participación.- Los socios por unanimidad resuelven que el valor de cada participación sea de un dólar de los Estados Unidos de América.
Tercer punto del orden del dia.- Habiendose efectuado las resoluciones que constan en el primero y segundo punto del orden del dia, se hace necasrio la Reforma de los Estatutos de la Compañía: " Clínica San Agustín Sud Americana C. Ltda, artículo cuarto, referente al capital, el mismo que dirá: Artículo Cuarto.- El capital social de la Compañía es de Un mil ochocientos dieciseis dolares de los Estados Unidos de América , dividido en un mil ochocientas dieciseis participaciones de un dólar cada una. . La Compañía emitira los certificados de aportación de los socios dentro de los sesenta días posteriores a la suscripción de este contrato en el Registro Mercantil del Cantón Loja".

Los socios por unanimidad autorizan al Presidente y Gerente de la Compañia realice los tramites correspondientes, para el aumento de capital de la Compañia, conforme a lo resuelto en la presente Junta General Extraordinaria y universal de Socios. suscriba las escritura pùblicas y realicen los trámites correspondientes hasta su culminación.
Siendo las dieciseis horas del dia quince de Noviembre del año dos mil y habiendose agotado los puntos del orden del dia materia de la convocatoria, se da por clausurada la sesiòn.
La presente acta fue redactada y aprobada el mismo dia de su celebraciòn y firman para constancia y validèz de este instrumento todos los socios de la compañia, que a su vez representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado.

Sra. Virginia Rodriguez Witt de H.

Dr. Maximo Rodriguez Witt

Dr. Vicente Rodriguez Witt

Dra. Rosa Virginia Rodriguez Albàn

Dr. Mauricio Romo Molina

Dr. Milton Bermeo Guerrero

Dr. Vicente Rodriguez Maya

Dr. Diego Rodriguez Maya

Dr. Felipe Rodriguez Maya

Dr. Josè Eduardo Rodriguez Maya

Srta Maria Maya Naranjo

NOTARIA CUARTA LOJA-ECUADOR

REG. MERC. CANTON

CLINICA SAN AGUSTIN SUDAMERICANA CIA. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL DOLARIZADO

NOVIEMBRE 2.000

CLINICA SAN AGUSTIN SUDAMERICANA CIA. LTDA.								
AUMENTO DE CAPITAL (NOVIEMBRE 2000) EN U.S.D.								
SOCIO:	**CAPITAL ACTUAL**		**%**	**INCREMENTO EN**	**INCREMENTO**	**NUEVO**	**%**	**CESION**
	SUCRES	**DOLARES**	**actual**	**C. CREDITOS ($)**	**EN NUMERARIO ($)**	**CAPITAL ($)**	**después**	**$**
RODRIGUEZ WITT VIRGINIA DE HIDALGO	555,000.00	22.20	24.67	405.72	20.08	448.00	24.67	0.05
RODRIGUEZ WITT MAXIMO	555,000.00	22.20	24.67	405.72	20.08	448.00	24.67	0.05
RODRIGUEZ WITT VICENTE	555,000.00	22.20	24.67	405.72	20.08	448.00	24.67	0.05
RODRIGUEZ ALBAN ROSA VIRGINIA	30,000.00	1.20	1.33	21.93	0.87	24.00	1.32	(0.21)
ROMO MOLINA MAURICIO	222,000.00	8.88	9.87	162.29	7.83	179.00	9.86	(0.13)
BERMEO GUERRERO MILTON	78,000.00	3.12	3.47	57.02	2.86	63.00	3.47	0.05
RODRIGUEZ MAYA VICENTE	78,000.00	3.12	3.47	57.02	2.86	63.00	3.47	0.05
RODRIGUEZ MAYA DIEGO	78,000.00	3.12	3.47	57.02	2.80	63.00	3.47	0.05
RODRIGUEZ MAYA FELIPE	42,000.00	4.68	1.87	30.70	1.62	34.00	1.87	0.10
RODRIGUEZ MAYA JOSE EDUARDO	42,000.00	1.68	1.87	30.70	1.62	34.00	1.87	0.10
MAYA NARANJO MARIA	15,000.00	0.60	0.67	10.98	0.42	12.00	0.66	(0.11)
TOTAL:	**2,250,000.00**	**90.00**	**100.00**	**1,644.82**	**81.18**	**1,816.00**	**100.00**	**0.00**
TOTAL DEL INCREMENTO DE CAPITAL:	**1,726.00**	(Corresponde al incremento en compensación de créditos + el incremento en numerario)						
NUEVO CAPITAL SUSCRITO:	**1,816.00**	(Corresponde al capital actual + el incremento en compensación de créditos + el incremento en numerario)						

Dr. Vicente Rodriguez Witt
GERENTE

BANCO DE LOJA

Form. PI-ND-0002

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RETENCION IMPUESTO A LA CIRCULACION DE CAPITALES

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN SON AUTENTICAS Y CONCUERDAN CON SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRAN AGREGADAS A LA ESCRITURA MATRIZ

Dr. Camilo Ramón G.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA

NOTARIA CUARTA "LOJA-ECUADOR"

REG. MERC. - CANTON

31

R A Z O N: Por resolución Nº 01-C-DIC-390 de 16 de mayo del 2001 expedida por el Sr. Intendente de Cías. de Cuenca, hoy procedo a marginar en el Protocolos correspondiente de esta Notaría el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la Cía. -- " CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA.. Doy fe. Loja, 30 de mayo del 2001.

Dr. Ernesto Iglesias A.
Notario Primero del cantón Loja
encargado de la Notaría Cuarta
del mismo cantón.

R A Z O N: Por resolución Nº 01-C-DIC-390 de 16 de mayo del 2001 expedida por el Sr. Intendente de Cías. de Cuenca, hoy procedo a marginar en el Protocolo correspondiente de esta Notaría el aumento de capital y la reforma del Estatuto de la Cía. "CLINICA SAN AGUSTIN CIA. LTDA. Doy - fe. Loja, 30 de mayo del 2001.

Dr. Ernesto Iglesias A.
Notario Primero del cantón Loja.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA - ECUADOR

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Edgar Coello García, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, en el Artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. 01-C-DIC-390 procedo a inscribir la Escritura Pública que antecede en el - REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2001, bajo la partida No. 249, - y anotada en el reper torio con el No. 1126, juntamente con - la Resolución Aprobatoria de fecha 16 de mayo del 2001.

Loja, 30 de mayo del 2001.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA